

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118 - 2021 - MPLP**

Tingo María, 03 de febrero de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 048-2021-GIDL-MPLP/TM de fecha 28 de enero de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga conformidad al proyecto de Directiva denominada: **"LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para la aprobación por resolución de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según Informe N° 067-2021-SGFEP-GIDL-MPLP/TM de fecha 28 de enero de 2021, el Subgerente de Formulación y Ejecución de Proyectos (e), solicita la aprobación con acto resolutorio de la mencionada directiva, asimismo, con Informe N° 005-2021-KDRD-ELOP/SGFEP/GIDL/MPLP-TM, la Especialista en Liquidación de Obras Públicas, recomienda dar continuidad al trámite para la aprobación del proyecto de directiva: **"LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"** (...);

Con Informe N° 110-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 11 de diciembre de 2020, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión del proyecto, señalando que concuerda con los criterios establecidos de acuerdo con el esquema de la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, por lo que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, se debe de aprobar dicha directiva;

La finalidad de la directiva denominada: **"LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, es contribuir el saneamiento contable de los proyectos de inversión, ejecutados por la Entidad, en diversas modalidades de ejecución, que por carecer de documentación técnica y/o documentación sustentatoria de costos y gastos, no fueron liquidadas oportunamente. Para que después de su aplicación permita revelar en los estados financieros, situación económica, física y patrimonial;

Máxime, con Opinión Legal N° 032-2021-GAJ/MPLP de fecha 03 de febrero de 2021, el Gerente de Asuntos Jurídicos, luego de la revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, advierte que el proyecto definitivo de la Directiva **"LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, está formulado de acuerdo con las normas legales pertinentes aplicables al caso; por lo que, **concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutorio de Alcaldía;**

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Gerente de Asuntos Jurídicos, Proveído de la Gerente Municipal, de fechas 29 de enero y 01 de febrero de 2021, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;